



Resolución de Administración N° 145 -2017-OEFA/OA

Lima, 26 ABR. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 596-2017-OEFA/DE, de fecha 10 de abril de 2017, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Oscar Luciano de la Cruz Huerta y Dan Nelson Herrera Ayoque y la señora Kilmenia Luna Campos, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 14 al 21 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 596-2017-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Oscar Luciano de la Cruz Huerta y Dan Nelson Herrera Ayoque y la señora Kilmenia Luna Campos (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Ancash, programada inicialmente del 14 al 18 de marzo de 2017 y atendida con Planillas de Viáticos N° 913-2017-OEFA, N° 914-2017-OEFA y N° 915-2017-OEFA; a fin de ejecutar las etapas de coordinación previa con los actores involucrados, convocatoria e inscripción en los programas de inducción para el Monitoreo Ambiental participativo en los distritos de Shupluy y Cochabambas, provincias de Yungay y Cochabamba, departamento de Ancash; sin embargo debido a que no se encontraron vías de regreso por el cierre de carreteras acontecidos por el fenómeno del niño en nuestro país, la comisión de servicios debió de ampliarse hasta el 21 de marzo de 2017; motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos en la Comisión de Servicios, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 566-2017-OEFA/OPP-CCP del 19 de abril de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Oscar Luciano de la Cruz Huerta**, por el importe de **S/. 717.00 (Setecientos diecisiete con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 14 al 21 de marzo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 29 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 717.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Dan Nelson Herrera Ayoque**, por el importe de **S/. 750.50 (Setecientos cincuenta con 50/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 14 al 21 de marzo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 29 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 750.50

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Kilmenia Luna Campos**, por el importe de **S/. 658.000 (Seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 14 al 21 de marzo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 29 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 658.00

Regístrese y Comuníquese


.....
ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

